

Expediente: 43/19

Carátula: **GONZALEZ ROLANDO BALTAZAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/03/2025 - 04:46**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - ARMA, ALEJO JACINTO-TERCERO

30716271648835 - DEFENSORA OFICIAL DE LA IIA. NOM., -APODERADO

20232808579 - GONZALEZ, ROLANDO BALTAZAR-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 43/19



H20901746206

### JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

JUICIO: GONZALEZ ROLANDO BALTAZAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 43/19

Concepción, 18 de marzo de 2025.-

Proveyendo escrito de fecha 13/03/2025, se dispone:

1) Téngase presente lo informado.

2) Atento a lo solicitado respecto al juicio caratulado "AGUIRRE SEGUNDO s/ SUCESION - EXPTE. N° 2138/15", **LÍBRESE CÉDULA** a los Sres. María Rosa Acevedo DNI N° 10.014.116, Raquel Roxana Aguirre DNI N° 21.894.543, Daniel Segundo Aguirre DNI N° 23.826.749, Natalia Romina Aguirre DNI N° 29.818.761 y Hernán Leonardo Aguirre DNI N° 23.826.749, todos con domicilio en calle Saavedra 221, Bella Vista, Departamento Leales de la provincia de Tucumán, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y se presenten a estar a derecho, corriéndoles traslado de la demanda para que la contesten en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 422, 435 y 438 del Código Procesal. Asimismo, para que en el mismo plazo, oponga las defensas previas, conforme a lo prescripto por el artículo 426 del Código Procesal.

Se hace constar que la presente cédula no requiere bono de movilidad.

3) Respecto al juicio "AGUIRRE SEGUNDO - LOPEZ MARCELINA - AGUIRRE SEGUNDA Y/O AGUIRRE SEGUNDA MARCELINA s/ SUCESION" - EXPTE. N°658/1980", de manera excepcional y por única vez, **LÍBRESE CÉDULA LIBRE DE DERECHOS** a los herederos de Segundo Aguirre y Marcelina López: Feliciano Benancia Aguirre de Sosa, Segunda Marcelina Aguirre de Robles, Juan Alberto Aguirre, Jesús María Aguirre, Enrique del Carmen Aguirre, Elba Haydee Aguirre y Ramón Gregorio Vallejo, en su domicilio sito en Mancopa, Departamento Leales; y a Luisa Victoria Aragón de Robles, Rosa Armida Aragón de Maffut, Andrés Avelino Aragón, Raúl Cruz Aragón, Zaira del Carmen Aragón, Miguel Angel Aragón, Aurora Elvira Aragón, Julio Argentino Aragón, Mario Beltrán Aragón y Estela Argentina Brandán, en su domicilio en Cevilar, Departamento Cruz Alta, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y se presenten a estar a derecho, corriéndoles traslado de la

demanda para que la contesten en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 422, 435 y 438 del Código Procesal. Asimismo, para que en el mismo plazo, oponga las defensas previas, conforme a lo prescripto por el artículo 426 del Código Procesal.

4) Al oficio solicitado a la Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 del C.J.C., oportunamente.-  
GEM

**Actuación firmada en fecha 19/03/2025**

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.